

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO

TERCER INFORME TRIMESTRAL Julio - Septiembre 2025

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRPH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2025.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC Guerrero de acuerdo a lo establecido.

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 001/SE/14-01-2025, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos institucionales que lo integran, tiene como propósito el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y

sencillo debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2025 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2025, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo julio-septiembre de 2025, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/14-01-2025 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art.31 al 37)
- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 01 de octubre de 2025, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 011/2025, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2025 que se planearon durante el tercer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de julio hasta el mes de septiembre.

De acuerdo con los criterios el resultado de la evaluación a los programas presupuestarios de las unidades responsables mostro un promedio de la gestión institucional en el avance financiero del 61.16 % el cual se considera aceptable en una escala de 0 al 100 en efecto se han realizado tres modificaciones para reasignar el recurso de las actividades ordinarias y proyectos de carácter prioritario encaminados a la realización de las metas.

En este sentido se informa que se verificó el cumplimiento del Programa Operativo Anual de 9 Programas Presupuestales que contiene un total de 41 proyectos institucionales, a través del análisis que se realizó conforme a la metodología del marco lógico. Tomando en cuenta el cumplimiento formal y oportuno de las actividades planeadas a realizar por las Unidades Responsables.

Principales Hallazgos

1.- Actividades inconclusas en los planes de trabajo

Durante la revisión efectuada a los planes de trabajo correspondientes al periodo evaluado, se verificó que algunas actividades no fueron culminadas dentro de los plazos establecidos, lo cual representa un atraso en la planificación inicial dando un total de las áreas que se encuentran en este supuesto. Esta situación ha impactado parcialmente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficiencia en la ejecución de las metas operativas.

Se identificó que la falta de cumplimiento oportuno podría estar relacionada con la ausencia de mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento y control que permitan monitorear el avance de las actividades y detectar oportunamente posibles retrasos.

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero artículos 29,40 y 107.

2.- Inconsistencias en el registro de información y medios de verificación

Derivado de la revisión efectuada al formato de seguimiento presentado por la Unidad Técnica de Comunicación Social, se constató que los medios de verificación registrados no coinciden con los aprobados en los planes de trabajo autorizados por el Consejo General.

Asimismo, se detectó que la evidencia presentada no corresponde al plan de trabajo aprobado, lo cual impide verificar adecuadamente el cumplimiento de las actividades programadas y afecta la trazabilidad de los resultados reportados.

De igual manera, se informó al área que el formato de seguimiento entregado contiene datos que no se apegan a lo aprobado por el Consejo General, generando inconsistencias entre la programación establecida y la información reportada. Esta situación limita la validación técnica y documental del avance de las actividades, vulnerando la confiabilidad del seguimiento institucional.

Fundamento Legal

Manual para Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

3. Inconsistencia y falta de congruencia de los medios de verificación con el plan de trabajo aprobado

Durante la revisión del formato de seguimiento de evaluación al desempeño correspondiente a la Coordinación de Organización Electoral, se identificaron diversas inconsistencias relacionadas con los medios de verificación registrados. En particular, se observó que estos no coinciden con los medios de verificación aprobados en el plan de trabajo autorizado, lo cual genera una falta de correspondencia entre lo programado y lo reportado. A sí mismo, se constató que, en la actividad relativa a la "celebración de contrato o convenio con la empresa o institución encargada de realizar la destrucción", el medio de verificación reportado no resulta congruente con la actividad realizada ni con el medio de verificación establecido en el plan de trabajo. Cabe señalar que los medios de verificación tienen como propósito acreditar de manera objetiva el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas; sin embargo, la evidencia presentada no permite validar adecuadamente los resultados de la actividad referida

Fundamento Legal

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero artículos 53 Fracciones II y VII y 56 Fracciones I y XI.

4.- Diferencias entre los montos aprobados por el Consejo General mediante el acuerdo 038/SO/27-08-2025 y los reportados en el Avance Financiero remitido por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestacion del IEPC Guerrero

Durante la revisión realizada al Formato de Seguimiento de la Evaluación al Desempeño remitido por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestacion del IEPC Guerrero, se identificaron inconsistencias en los montos anuales modificados registrados para diversos programas y proyectos. En particular, se constató que en los Programas "Organización eficiente de elecciones" específicamente en el Proyecto "Coordinación de las actividades de organización electoral" (Número Único de Proyecto 102) y en el Proyecto "Mantenimiento, conservación y destrucción de la documentación y materiales electorales" (Número Único de Proyecto 104)— así como en el Programa "Difusión de la educación cívica y la cultura de la democracia", dentro del Proyecto "Coordinación de las actividades de difusión de educación cívica y la cultura democrática", (Número Único de Proyecto 201), y en el Programa "Fortalecimiento del sistema de partidos", en el Proyecto "Coordinación de las actividades de fortalecimiento del sistema de partidos" (Número Único de Proyecto 501), el monto anual modificado asentado en el formato no coincide con el monto establecido en el Programa de Inversión en Actividades, conforme a lo aprobado en la Tercera Modificación al Acuerdo 038/SO/27-08-2027.

Esta discrepancia evidencia una falta de correspondencia entre la información financiera programada y la registrada en el seguimiento, lo cual puede afectar la consistencia, confiabilidad y oportunidad del análisis del desempeño institucional, además de limitar la adecuada trazabilidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas.

Fundamento Legal

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero
Ley General de Contabilidad Gubernamental

5.- Inconsistencia entre las Fichas técnicas de Indicadores y el Programa Operativo Anual

Derivado de la revisión realizada a las fichas técnicas de indicadores, se identificó una falta de congruencia entre la información registrada en dichos documentos y la contenida en el Programa Operativo Anual. Específicamente, se detectaron discrepancias en el nombre del proyecto del indicador, el número único de proyecto, el nombre del indicador, su objetivo, justificación y unidad de medida.

Estas inconsistencias generan riesgos en el seguimiento y evaluación de resultados, al dificultar la trazabilidad de los indicadores y la verificación del cumplimiento de metas. Asimismo, afectan la alineación entre la planeación operativa y el marco de indicadores para resultados, comprometiendo la coherencia del sistema institucional de monitoreo y evaluación institucional.

Fundamento Legal

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado Guerrero

6.- Falta de congruencia en la formulación de Indicadores

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se identificaron inconsistencias en la información registrada, las cuales afectan la congruencia y exactitud de los datos documentados, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional de tal modo que no contribuyen a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos. En particular, se detectaron las siguientes irregularidades:

- A) Ficha técnica del indicador 103: presenta un dato erróneo en el Número Único de Proyecto, lo que impide su correcta vinculación con el Programa Operativo Anual
- B) Fichas técnicas de los indicadores 207, 208 y 209: se observó que el nombre del servidor público no corresponde con el área a la que ha sido asignado, generando discrepancias en la alineación institucional

C) Ficha técnica del indicador 702 de la Dirección Ejecutiva de Administración: se identificó que no cuenta con justificación, omitiendo un elemento fundamental para explicar la pertinencia y propósito del indicador.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

RECOMENDACIONES

1.- Actividades inconclusas en los planes de trabajo

Se recomienda que las Unidades Responsables fortalezcan la adecuada programación de sus actividades a fin de establecer parámetros y medidas de control interno que contribuyan al seguimiento y a la mejora en el logro de las metas y objetivos institucionales Todo ello con el propósito de asegurar la ejecución de las actividades dentro de los plazos establecidos y de consolidar el cumplimiento de las funciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que a través de la Coordinación Planeación, Programación y Presupuestación se dé el seguimiento oportuno en la culminación de actividades.

2.- Inconsistencias en el registro de información y medios de verificación

Se recomienda a la Unidad Técnica de Comunicación Social revise y actualice los formatos de seguimiento utilizados, a fin de garantizar que los medios de verificación, evidencias y datos registrados se apeguen estrictamente a lo aprobado por el Consejo General en los planes de trabajo vigentes.

Asimismo, se sugiere establecer e implementar un proceso interno de validación previo a la entrega de información, con el propósito de asegurar la coherencia entre las actividades programadas y la documentación presentada. Esta medida contribuirá a fortalecer la trazabilidad, confiabilidad y oportunidad de los reportes institucionales, evitando inconsistencias y garantizando el adecuado cumplimiento de las disposiciones emitidas por el órgano competente.

3. Inconsistencia y falta de congruencia de los medios de verificación con el plan de trabajo aprobado

Se recomienda a la Coordinación de Organización Electoral revisar y actualizar los medios de verificación registrados en el formato de seguimiento, asegurando que correspondan estrictamente a los aprobados en el plan de trabajo autorizado. Esta acción permitirá que la evidencia presentada refleje de manera precisa y verificable el cumplimiento de las actividades programadas.

Asimismo, se sugiere implementar un mecanismo interno de control que garantice que los medios de verificación estén debidamente asociados a la actividad ejecutada y sean plenamente congruentes con lo establecido en el plan de trabajo aprobado. Esta medida contribuirá a fortalecer la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada.

4.- Diferencias entre los montos aprobados por el Consejo General mediante el acuerdo 038/SO/27-08-2025 y los reportados en el Avance Financiero remitido por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero

Se recomienda que la Dirección Ejecutiva de Administración en conjunto con la coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero lleve a cabo la verificación y actualización de los montos anuales modificados registrados en el Formato de Seguimiento de Evaluación al Desempeño, a fin de garantizar que estos coincidan con los montos establecidos en el Programa de Inversión en Actividades del Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se sugiere implementar un mecanismo de validación previo al envío de la información, que permita verificar la consistencia entre la programación presupuestaria aprobada y los registros de seguimiento, asegurando la confiabilidad de la información financiera reportada y fortaleciendo la trazabilidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas.

5.- Inconsistencia entre el Programa Operativo Anual y las Fichas Técnicas de Indicadores

Se recomienda que la Unidad de Planeación, Programación y Presupuestación lleve a cabo una revisión integral y conciliación sistemática entre la información contenida en el Programa Operativo Anual (POA) y las fichas técnicas de los indicadores correspondientes. Esta revisión deberá verificar de manera puntual que el nombre del proyecto del indicador, el número único de proyecto, la denominación del indicador, su objetivo, justificación y unidad de medida se encuentren plenamente alineados y coincidan en ambos instrumentos.

6.- Falta de congruencia en la formulación de Indicadores

Se recomienda que las Unidades Responsables se coordinen con la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación con la finalidad que se revise, verifique y actualice la información contenida en las fichas técnicas de indicadores a fin de asegurar un cumplimiento de las metas y objetivos.

Vo. Bo.

Titular del Órgano Interno de Control del IEPC-Guerrero



IEPC
GUERRERO

ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

Mtro. Víctor de la Paz Adame.

Atentamente
Jefe de Área de Evaluación al Desempeño



IEPC
GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Área de Evaluación al Desempeño

Lic. José Eduardo Villa Bernabé.

